Certifico que alegó revocando Margarita Blanco García y confirmando el abogado Gabriel Milla Guerrero. San Miguel, 26 de enero de 2021. Nicole Kemp Gomila, relatora.

San Miguel, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Al escrito folio 5008 y 5150: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva apelada de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, pronunciada por el Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, recaída en la causa Rit C-3305-2017.

Regístrese y devuélvase.

N°259-2020.Civil.

SYLVIA ISABEL PIZARRO BARAHONA
Ministro
Fecha: 26/01/2021 12:51:43

CARMEN GLORIA ESCANILLA PEREZ
Ministro
Fecha: 26/01/2021 13:22:40

JOSE RAMON GUTIERREZ SILVA
Abogado
Fecha: 26/01/2021 12:52:32

NFTPXJKSCJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Sylvia Pizarro B., Carmen Gloria Escanilla P. y Abogado Integrante Jose Ramon Gutierrez S. San miguel, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

En San miguel, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

NFTPXJKSCJ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl